

**CUADERNO** CI-7/C-017-2025/2025.  
**INCIDENTAL:**

**CUADERNO** C/017/2025.  
**PRINCIPAL:**

**PARTE** ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR.  
**INCIDENTISTA:**

**ASUNTO:** INCIDENTE DE RECUSACIÓN EN CONTRA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

#### **AUTO DE ADMISIÓN**

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**VISTO:** el auto del cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025, integrado con motivo de la interposición de la recusación promovida por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, en su calidad de candidato a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita se declare impedido al magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi para conocer y resolver los autos del cuaderno C/017/2025, en virtud del parentesco por consanguineidad existente entre el magistrado presidente y la ciudadana Deyliana Avilés Demeneghi, quien resultó electa para ocupar el cargo de Jueza Civil y Familiar de Instrucción de Primera Instancia; asimismo, por ser cónyuge de la ciudadana Maribel Guevara Romero, quien resultó electa para ocupar el cargo de Jueza Civil Familiar de Primera Instancia de Oralidad, en el contexto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Quintana Roo 2025.

En estricto acatamiento a lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 219 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el 43, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se ha sometido a revisión el escrito presentado por medio del cual se plantea el incidente citado al rubro, advirtiéndose que cumple con los requisitos previstos en la Ley, consistentes en: **A) Plazo Legal.** El incidente fue promovido dentro del plazo legal al encontrarse la solicitud de impedimento, dentro de su medio de impugnación. **B) Forma.** El incidente se presentó por escrito, en el que se hace constar nombre y firma autógrafa de quien promueve, identificación del acto, hechos en los que se basa, circunstancias y fundamentos.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 219, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 43 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, **SE ADMITE** el incidente de recusación, promovido por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, en su calidad de candidato a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita se recuse al magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi en los autos del cuaderno C/017/2025, en virtud del parentesco existente entre el Magistrado y las ciudadanas Deyliana Avilés Demeneghi y Maribel Guevara Romero.

**SEGUNDO.** Toda vez que del escrito interpuesto, quedó de manifiesto que a juicio del promovente, el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, está impedido para conocer y resolver lo que es materia del medio de impugnación promovido, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dar vista del escrito incidental al referido Magistrado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de forma inmediata a partir de la fecha de su conocimiento y, remita el informe correspondiente a la Oficialía de Partes de este Tribunal, para el trámite a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada instructora Thalía Hernández Robledo, ante la secretaria general de acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.